TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMPRESORAS HP LASERJET ENTERPRISE M806 DE LA EPS EMAPICA SA"

Órgano y/o Unidad Orgánica: Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
Denominación de la Contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS HP LASERJET ENTERPRISE M806.

I. OBJETO Y FINALIDAD

Objeto

La EPS Emapica S.A., a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones requiere seleccionar un proveedor con experiencia en el rubro de Reparación y mantenimiento de impresoras de alto rendimiento DE LA EPS EMAPICA SA"

Finalidad

Se encuentra enmarcada dentro de los objetivos de Mejorar para la facturación e impresión de los formatos de recibos de pensiones de agua potable y alcantarillado de la EPS EMAPICA S.A.

II. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Item 1: Impresora Hp M806 N° 01

Mantenimiento preventivo, incluye Limpieza interna y externa, engranajes, rodillos y ensamblaje de la impresora,

Item 2: Impresora Hp M806 N° 02

Mantenimiento preventivo y correctivo incluye cambio de la unidad de carga de papel, limpieza de rodillos, Limpieza interna y externa, engranajes y ensamblaje de la impresora,

El proveedor debe dejar en óptimas condiciones los equipos informáticos con la Presencia del personal de la oficina de Tecnología de la información y comunicaciones.

E.P.S. EMAPICA S.A. Vº Bº OFICINA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ICA

III. SEGUROS

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y en su Reglamento durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la EPS Emapica SA; así como a garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

IV. PRESTACION ACCESORIAS

No aplica por considerarse dentro del objeto del Servicio.

V. REQUISITOS MINIMOS PARA EL POSTOR

- Técnico Electrónico con experiencia en Reparación y Mantenimiento de impresoras de alto Rendimiento.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar

Sede Central de la EPS. EMAPICA S.A. – Ica sito en la Calle Castrovirreyna 487 – Ica – Ica; en el Horario de 8:00 a 17:00 Hrs. de lunes a viernes, La EPS Emapica S.A.

Plazo

- Duración del servicio : 05 días calendarios

VII. GARANTIA DEL SERVICIO

Garantía del Servicio: 06 meses

VIII. CONFORMIDAD

El Acta de conformidad del servicio será otorgado por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones por ser el área especializada.

IX. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que se genere durante la implementación del servicio debe ser Considerada como confidencial. El Contratista debe tomar las medidas necesarias para impedir que información contenida en la presente especificación sea accedida por terceras partes no autorizadas.

La obligación aquí asumida se mantendrá vigente durante la vigencia del servicio.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPICA S.A., le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad diaria, de acuerdo a la fórmula prevista en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de su penalidad, EMAPICA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Procedimiento para la aplicación de las penalidades

1. La EPS EMAPICA S.A., antes de aplicar la primera multa, procederá a notificar a EL CONTRATISTA mediante Carta de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones sobre la falta cometida, dándole oportunidad para la enmienda o subsane en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, sólo en aquellas que no implique delito.
2. De no subsanar la falta en el plazo otorgado se procederá a aplicar la penalidad correspondiente de manera diaria hasta que EL CONTRATISTA cumpla con levantar la observación. Luego de aplicar la multa por primera vez, no será necesario el preaviso respecto de la misma ocurrencia.
3. Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por la EPS EMAPICA S.A. a EL CONTRATISTA serán resueltas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las multas respectivas serán causales de la Resolución del Contrato.
5. EL CONTRATISTA está en la obligación de informar a su personal sobre las penalidades.

En caso de que EL CONTRATISTA incurra en la misma falta/ocurrencia, no será necesario que la EPS EMAPICA S.A. le otorgue un plazo para subsanarlo, siendo que procederá de inmediato aplicar la multa, previa comunicación a El Contratista.

E.P.S. EMAPICA S.A. Vº Bº OFICINA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ICA